REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 63 *Referencia:* Nº63

Año: 1947 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 18-09-1947

Titulo: POR EL CUAL SE ABRE UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE B/11,910.00 Y UN CREDITO SUPLEMENTAL DE B/.150.00 AL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE EDUCACION.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 10409 *Publicada el:* 26-09-1947

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Crédito fiscal, Régimen fiscal, Presupuesto, Código Fiscal, Ministerio de Educación

Páginas: 3 *Tamaño en Mb:* 0.613

Rollo: 68 *Posición:* 2643

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV { PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 1947 } NUMERO 10.409

—CONTENIDO—

DECRETOS DE GABINETE

Decretos Leyes Nos. 62 y 63 de 18 de Septiembre de 1947, por los cuales se abren unos créditos extraordinarios.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 178 de 19 de Septiembre de 1947, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto Nº 179 de 22 de Septiembre de 1947, por el cual se hacen varios nombramientos.

Sección D. J. C. y T.

Resueltos Nos. 2344, 2345, 2346 y 2347 de 19 de Septiembre de 1947, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 1049 de 18 de Septiembre de 1947, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto Nº 1050 de 20 de Septiembre de 1947, por el cual se hace un nombramiento.
Resolución Nº 1441 de 19 de Septiembre de 1947, por la cual se expide Carta de Naturaleza.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 145, 147 y 148 de 24 de Julio de 1947, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

Sección Consular y de Naves

Resuelto Nº 1429 de 15 de Septiembre de 1947, por el cual se cancela una matrícula y se inscribe una nueva.
Resuelto Nº 1430 de 15 de Septiembre de 1947, por el cual se declara nacional una nave, cancélase y expídese patente.
Resuelto Nº 1431 de 15 de Septiembre de 1947, por el cual se habilita una nave para el comercio y servicio exterior.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitudes, renovaciones, traspasos y registro de marcas de fábrica.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Decretos de Gabinete

ABRENSE UNOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO LEY NUMERO 62
(DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1947)

por el cual se abre un crédito extraordinario al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete, en sesión celebrada el 11 de Septiembre actual, aprobó por unanimidad de votos después de escuchar el concepto del Contralor General de la República sobre su viabilidad y conveniencia, la expedición de un crédito suplemental solicitado por el Ministro de Obras Públicas para atender los gastos que demande el pago del sueldo del Ingeniero Consultor de Servicios Eléctricos, cuyo cargo fue creado por medio del Decreto-Ley número 74 de 18 de los corrientes;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 de la Constitución Nacional, la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional ha expedido el Decreto Número 77 de 18 de los corrientes aprobando la expedición del crédito en referencia,

DECRETA:

Artículo único: Abrese un crédito suplemental al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica por la suma de mil seiscientos balboas (B/. 1,600.00), así:

CAPITULO XLII

Sección de Plantas e Instalaciones Eléctricas (P)

Artículo 605. Para pagar el sueldo del Ingeniero Consultor de Servicios Eléctricos, hasta . . . . B/. 1,600.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores.
FRANCISCO A. FILOS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE JESUS QUIJANO.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Obras Públicas,
ANTONIO PINO R.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
SANTIAGO E. BARRAZA.

El Secretario General de la Presidencia,
Arcadio Aguilera O.

DECRETO LEY NUMERO 63
(DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1947)

por el cual se abre un crédito extraordinario de once mil novecientos diez balboas (B/. 11,910.00) y un crédito suplemental de ciento cincuenta balboas (B/. 150.00) al Presupuesto del Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete aprobó por unanimidad de votos, en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 1947, la solicitud del Ministro de Edu-

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal Nº 451

TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.

ADMINISTRACION
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte Nº 86
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00. — Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00 — Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, Nº 5.

cación para la expedición de un crédito suplemental por la suma de ciento cincuenta balboas (B/. 150.00) y un crédito extraordinario por la suma de once mil novecientos diez balboas (B/. 11,910.00) necesarios ambos para pagar los gastos que ocasionarán las reformas hechas al personal de dicho Ramo en virtud del Decreto-Ley número 43;

Que según informes del Ministro de Educación durante el presente ejercicio se ha producido una economía en los gastos de dicho Ministerio que afecta a los artículos 401, 402, 403, 404, 405, 421, 427, 454 y 465 del Presupuesto de ese Ramo;

Que se ha recibido el concepto favorable del Contralor General de la República sobre la viabilidad y conveniencia de los expresados créditos; y

Que la Comisión Legislativa Permanente le ha dado su aprobación a los créditos mencionados,

DECRETA:

Artículo Primero: Abrese un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación hasta por la suma de ciento cincuenta balboas (B/. 150.00) imputable así:

Artículo 415: Para pagar el aumento de sueldo al Administrador del Teatro Nacional en veinticinco balboas (B/. 25.00) mensuales en seis (6) meses . . . . . B/. 150.00

Artículo Segundo: Abrese un crédito extraordinario al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación hasta por la suma de once mil novecientos diez balboas (B/. 11,910.00) imputable así:

Artículo 405: Para pagar el sueldo de un asesor técnico en el Departamento de Educación Física a doscientos cincuenta balboas (B/. 250.00) mensuales en seis (6) meses . . . . . B/. 1,500.00

Artículo 406: Para pagar el sueldo de un Oficial Mayor en el Departamento de Estadística, Personal y Archivos a ciento veinte balboas (B/. 120.00) mensuales en seis (6) meses . . . . . B/. 720.00

Artículo 407: Para pagar el sueldo de los empleados de la Sección de Edificios y Equipos Escolares, así:

Un (1) Jefe de Sección a ciento setenta y cinco balboas (B/. 175.00) mensuales en seis (6) meses . . . . . B/. 1,050.00

Un (1) Oficial de 3ª Categoría a setenta balboas (B/. 70.00) mensuales en seis (6) meses 420.00

Artículo 424: Para pagar el sueldo de los siguientes empleados del Departamento de Bibliotecas, así:

Centro Escolar "Amador Guerrero":

Un (1) Bibliotecario Jefe a noventa balboas (B/. 90.00) mensuales en seis (6) meses 540.00

Un (1) Ayudante a sesenta balboas (B/. 60.00) mensuales en seis (6) meses 360.00

Escuela "Pedro J. Sosa"

Un (1) Bibliotecario Jefe a noventa balboas (B/. 90.00) mensuales en seis (6) meses 540.00

Un Ayudante a sesenta balboas (B/. 60.00) mensuales en seis meses 360.00

Artículo 435: Para pagar el sueldo de cuatro (4) profesores internos a cuarenticinco balboas (B/. 45.00) mensuales cada uno en seis (6) meses 1,080.00

Artículo 442: Para pagar el sueldo de los siguientes empleados de la Escuela Normal J. D. Arosemena ,así:

Dos (2) Ayudantes de Comedor a ochenta balboas (B/. 80.00) mensuales cada uno en seis (6) meses . . . . . B/. 960.00

Un (1) Asistente de la Bibliotecaria a noventa balboas (B/. 90.00) mensuales en seis (6) meses 540.00

Dos (2) Enfermeras a ciento veinte balboas (B/. 120.00) mensuales cada una en seis (6) meses 1,440.00

Artículo 446: Para pagar el sueldo de los siguientes empleados del "Colegio Abel Bravo", así:

Un (1) Inspector a noventa balboas (B/. 90.00) mensuales en seis (6) meses 540.00

Un Oficial de 3ª Categoría a setenta balboas (B/70.00) mensuales en seis (6) meses 420.00

Artículo 448: Para pagar el sueldo de los porteros de los Primeros Ciclos de Aguadulce, La Concepción y La Chorrera, a treinta balboas (B/. 30.00) mensuales en seis (6) meses 540.00

Artículo 465: Para pagar el sueldo de un Inspector Auxiliar en la Provincia Escolar de Las Tablas a ciento cincuenta balboas (B/.150.00) mensuales en seis meses 900.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes

de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,
FRANCISCO A. FILOS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE JESUS QUIJANO.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Obras Públicas,
ANTONIO PINO R.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
SANTIAGO E. BARRAZA.

El Secretario General de la Presidencia,
Arcadio Aguilera O.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 178
(DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1947)
por el cual se hace un nombramiento en el Centro Femenino de Rehabilitación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,
DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Delia Elida Moreno, Secretaria-Asistente del Centro Femenino de Rehabilitación, en reemplazo de Esperanza Calderón quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILÓS.

DECRETO NUMERO 179
(DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1947)
por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,
DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Hortensio de Diego, se nombra Asistente de Primera Categoría de la Administración de Correos de Panamá, en interinidad, con derecho al sueldo completo, mientras dure la licencia que ha solicitado el titular señor Raúl de Diego. El señor Hortensio de Diego tiene derecho a sueldo desde el 16 de Septiembre de este año.

Felipa Jiménez, se nombra Asistente de Cuarta Categoría, en interinidad, al servicio de la Administración de Correos de Bocas del Toro, con derecho al sueldo completo, mientras dure la licencia concedida al titular señor Guadalupe Trujillo.

Nery C. Moreno, se nombra Telegrafista de Primera Categoría al servicio de la Oficina de David, en interinidad, con derecho al sueldo completo, mientras dure la licencia concedida a la titular señora Inés K. de Guerra.

Baudilia Castillo, se nombra Telefonista de Tercera Categoría al servicio de la Oficina de Divalá, Octava Sección del Telégrafo, en reemplazo de la señorita Alicia E. Montero quien renunció el cargo.

José Inés Denis, se nombra Guarda-Línea de Sexta Categoría al cuidado de las líneas de Pocrí (Los Santos) a Paritilla y La Concepción, en reemplazo del señor Alfonso Ayala Jr., quien renunció el cargo.

Félix Herrera, se nombra Guarda-Línea de Sexta Categoría, del trayecto El Real Pinogana y El Real Yaviza, en reemplazo del señor Rubén Bristán quien abandonó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILÓS.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS:

Zenón Bonilla, por resuelto Nº 2344 de 19 de Septiembre de 1947.

Aníbal Caballero, por resuelto Nº 2345 de 19 de Septiembre de 1947.

José María González Núñez, por resuelto Nº 2346 de 19 de Septiembre de 1947.

Aguedo Garcés Jr., por resuelto Nº 2347 de 22 de Septiembre de 1947.

FRANCISCO A. FILÓS.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1049
(DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1947)
por el cual se hace un nombramiento en el personal subalterno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,
DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ricardo G. Brin, Jefe de la Sección Interamericana del Ministerio de Relaciones Exteriores, en reempla-